



DILIGENCIA: Para hacer constar que se ha publicado en la Página Web de esta Universidad <https://recursoshumanos.us.es>, Acuerdo, de fecha 16 de febrero de 2026, del Tribunal de Valoración nombrado para juzgar el proceso selectivo para el ingreso en la Escala Auxiliar de la Universidad de Sevilla, en plazas reservadas para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual, mediante el sistema de concurso-oposición, convocado por Resolución de 3 de diciembre de 2024 (BOJA N.º 239, de 11 de diciembre), por el que se publican las calificaciones definitivas de la fase de concurso.

En Sevilla, a fecha de la firma

LA JEFA DEL SERVICIO DE SELECCIÓN
DEL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.

Fdo. María de los Ángeles Domínguez Acevedo.

Código Seguro De Verificación	3is9GWNgYJhur5PAIXefNA==	Fecha	17/02/2026
Firmado Por	MARIA DE LOS ANGELES DOMINGUEZ ACEVEDO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/3is9GWNgYJhur5PAIXefNA%3D%3D	Página	1/1





ACUERDO DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN NOMBRADO PARA JUZGAR EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN LA ESCALA AUXILIAR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, EN PLAZAS RESERVADAS PARA SER CUBIERTAS POR PERSONAS QUE ACREDITEN DISCAPACIDAD INTELECTUAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2024, POR EL QUE SE PUBLICAN LAS CALIFICACIONES DEFINITIVAS DE LA FASE DE CONCURSO.

Una vez transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones al Acuerdo, de fecha 29 de enero de 2026, del Tribunal de Valoración nombrado para juzgar el proceso selectivo de acceso libre para el ingreso en la Escala Auxiliar de la Universidad de Sevilla, en plazas reservadas para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual, mediante el sistema de concurso-oposición, convocado por Resolución de fecha 3 de diciembre de 2024 (BOJA núm. 239, de 11 de diciembre de 2024), por el que se publican las calificaciones provisionales de la fase de concurso, se ACUERDA:

PRIMERO: Adoptar las decisiones que constan en el Anexo I y en el Anexo II (lectura fácil) del presente Acuerdo, en relación con las reclamaciones presentadas contra las calificaciones provisionales de la fase de concurso, publicadas mediante el Acuerdo del Tribunal de Valoración, de fecha 29 de enero de 2026.

SEGUNDO: Publicar las calificaciones definitivas obtenidas por las personas aspirantes en la fase de concurso, conforme a la base 6.3 de la Resolución de la Universidad de Sevilla, de fecha 3 de diciembre de 2024. Las personas interesadas podrán acceder a la consulta personalizada a través del siguiente enlace:

https://recursoshumanos.us.es/index.php?page=solicitudes/consulta/convocatoria_seleccionar&hash=fbaf564739

TERCERO: Contra el presente Acuerdo, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente Acuerdo, ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Sevilla, según dispone los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de la aplicación “Interposición de recursos administrativos incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla” (<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index>).

En Sevilla, a la fecha de la firma.
LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN,
Fdo.: D.^a Ana María López Jiménez.

Código Seguro De Verificación	JMWpFgcoXPwpGazh/vIAhw==	Fecha	16/02/2026
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/JMWpFgcoXPwpGazh%2FvIAhw%3D%3D	Página	1/7



Código Seguro De Verificación	5E453M/DWoGUUnNvsbejTWA==	Fecha	17/02/2026
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/5E453M%2FDWoGUUnNvsbejTWA%3D%3D	Página	1/7





ANEXO I

CONTESTACIONES A LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS CONTRA LAS CALIFICACIONES PROVISIONALES DE LA FASE DE CONCURSO, PUBLICADAS EN EL ACUERDO DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN, DE FECHA 29 DE ENERO DE 2026:

Reclamante:

ARROYO TORRES, ÁLVARO

El reclamante solicita revisión de los méritos alegados en los apartados de superación de ejercicios para el acceso a la escala Auxiliar de la Universidad de Sevilla u otras Administraciones.

El plazo de presentación de reclamaciones estuvo comprendido entre los días 30 de enero y 5 de febrero de 2026 (ambos días inclusive), realizándose la reclamación fuera de dicho plazo.

En consecuencia, este Tribunal acuerda DESESTIMAR la reclamación en este apartado y mantener la puntuación otorgada.

Reclamante:

GONZÁLEZ RUIZ, DAVID

El reclamante solicita revisión de los méritos alegados en los apartados de experiencia profesional, y de superación de ejercicios para el acceso a la escala Auxiliar de la Universidad de Sevilla u otras Administraciones.

En lo que respecta a experiencia laboral, la documentación aportada consta de vida laboral y diferentes contratos de trabajo en el Servicio Andaluz de Salud, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta. Dicha experiencia se ejerce como personal estatutario o personal laboral, recogiendo la convocatoria que solo se valorarán “*los servicios prestados en otras Administraciones Públicas como funcionario de Cuerpos o Escalas de Auxiliar o equivalentes*”.

En consecuencia, este Tribunal acuerda DESESTIMAR la reclamación en este apartado y mantener la puntuación otorgada.

En relación con el apartado de superación de ejercicios para el acceso a la escala Auxiliar, la documentación aportada corresponde a un certificado de notas para el acceso a plazas básicas vacantes de auxiliar administrativo/a en el Servicio Andaluz de Salud. Las bases recogen que será valorable la superación de ejercicios para el acceso a la escala Auxiliar, concepto propio del personal funcionario, siendo el proceso anteriormente citado para personal estatutario. Asimismo, aporta documentos para certificar la superación de ejercicio de Instituto Andaluz de Administración Pública y de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, no siendo dichos

Código Seguro De Verificación	JMWpFgcoXPwpGazh/vIAhw==	Fecha	16/02/2026
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/JMWpFgcoXPwpGazh%2FvIAhw%3D%3D	Página	2/7



Código Seguro De Verificación	5E453M/DWoGUuNvsbejtTWA==	Fecha	17/02/2026
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/5E453M%2FDWoGUuNvsbejtTWA%3D%3D	Página	2/7





documentos válidos como certificado de notas de superación de dichos procesos.

En consecuencia, este Tribunal acuerda DESESTIMAR la reclamación en este apartado y mantener la puntuación otorgada.

Reclamante:

ORTIZ PAGADOR, BELÉN

La reclamante solicita revisión de los méritos alegados en el apartado de superación de ejercicios para el acceso a la escala Auxiliar de la Universidad de Sevilla u otras Administraciones.

La documentación aportada consta de un certificado de la superación del ejercicio correspondiente al proceso selectivo de cuerpo auxiliares administrativos de la Junta de Andalucía, que como tal ha sido valorado.

Respecto al anuncio relativo al proceso selectivo de auxiliar administrativo/a del Ayuntamiento de Dos Hermanas, y el certificado de notas para el acceso a plazas básicas vacantes de auxiliar administrativo/a en el Servicio Andaluz de Salud, las bases recogen que será valorable la superación de ejercicios para el acceso a la escala Auxiliar, concepto propio del personal funcionario, siendo dichos procesos de personal laboral y personal estatutario respectivamente.

En consecuencia, este Tribunal acuerda DESESTIMAR la reclamación y mantener la puntuación otorgada.

Reclamante:

POZO QUESADA, ALEJANDRO

El reclamante solicita revisión de los méritos alegados en el apartado de titulación académica.

La documentación aportada, consistente en Diploma y tarjeta de competencia general, no corresponde a título oficial, ni en su defecto, el pago de las tasas para la expedición de dicho título, y por tanto resulta insuficiente y no permite acreditar la obtención de la titulación alegada.

En consecuencia, este Tribunal acuerda DESESTIMAR la reclamación y mantener la puntuación otorgada.

Reclamante:

SARDÁ CÁNOVAS, BLANCA

La reclamante solicita revisión de los méritos alegados en el apartado de Titulación académica.

La documentación aportada en la reclamación consta de la certificación académica oficial para la

Código Seguro De Verificación	JMWpFgcoXPwpGazh/vIAhw==	Fecha	16/02/2026
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/JMWpFgcoXPwpGazh%2FvIAhw%3D%3D	Página	3/7



Código Seguro De Verificación	5E453M/DWoGUuNvsbejtTWA==	Fecha	17/02/2026
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/5E453M%2FDWoGUuNvsbejtTWA%3D%3D	Página	3/7





obtención del Título de Formación Profesional en el Ciclo Formativo 2º F.P.I.G.S. (Enseñanza y Animación Sociodeportiva), y la solicitud de expedición de dicho título. Incluye, además, una carta de pago para la expedición de títulos académicos y profesionales. Dicha carta de pago no refleja en su descripción el título académico al cual corresponde. Por tanto, el tribunal no puede valorar el Ciclo Formativo 2º F.P.I.G.S. (Enseñanza y Animación Sociodeportiva) por no poder corroborar que para dicho título se han abonado las tasas, y considera la documentación aportada insuficiente.

En consecuencia, este Tribunal acuerda DESESTIMAR la reclamación y mantener la puntuación otorgada.

Código Seguro De Verificación	JMWpFgcOXpwpGazh/vIAhw==	Fecha	16/02/2026
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/JMWpFgcOXpwpGazh%2FvIAhw%3D%3D	Página	4/7



Código Seguro De Verificación	5E453M/DWoGUUnNvsbejtTWA==	Fecha	17/02/2026
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/5E453M%2FDWoGUUnNvsbejtTWA%3D%3D	Página	4/7





ANEXO II

CONTESTACIONES A LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS CONTRA LAS CALIFICACIONES PROVISIONALES DE LA FASE DE CONCURSO, PUBLICADAS EN EL ACUERDO DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN, DE FECHA 29 DE ENERO DE 2026 (LECTURA FACIL):

Aclaraciones previas sobre tipos de empleados públicos:

El **personal funcionario** tiene un **nombramiento** para un puesto de trabajo fijo o temporal para la Administración Pública.

El **personal Estatutario** trabaja sobre todo en el servicio de salud y tienen sus propias normas específicas.

Es **personal Laboral** el trabajador que trabaja en la Administración Pública con un **contrato de trabajo**.

Reclamante:

ARROYO TORRES, ÁLVARO

Usted pidió que revisáramos sus puntos por haber aprobado exámenes en otras administraciones. La solicitud la presentó el 10 de febrero de 2026. El plazo de solicitudes terminó el 5 de febrero de 2026, por lo que fue entregada fuera de plazo.

Resultado final

El Tribunal ha decidido rechazar su reclamación. Su puntuación no cambia.

Reclamante:

GONZÁLEZ RUIZ, DAVID

Usted pidió que revisáramos sus puntos en dos apartados:

Experiencia profesional (trabajos anteriores).

Exámenes haber aprobado exámenes en otras administraciones.

El Tribunal ha decidido mantener su nota actual y no subirla por las siguientes razones:

1. Sobre su experiencia de trabajo

Usted presentó contratos del Servicio Andaluz de Salud donde trabajó como personal estatuario.

Usted presentó contratos del Ministerio de Educación y del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta donde trabajó como personal laboral.

Solo se dan puntos por haber trabajado como personal funcionario.

2. Sobre los exámenes aprobados

Usted presentó un certificado de notas del Servicio Andaluz de Salud. Su examen fue para personal estatutario, por lo que no se puede puntuar.

Código Seguro De Verificación	JMWpFgcOXpwpGazh/vIAhw==	Fecha	16/02/2026
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/JMWpFgcOXpwpGazh%2FvIAhw%3D%3D	Página	5/7



Código Seguro De Verificación	5E453M/DWoGUunNvsbejTWA==	Fecha	17/02/2026
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/5E453M%2FDWoGUunNvsbejTWA%3D%3D	Página	5/7





Además, presentó documentos del Instituto Andaluz de Administración Pública y de la Agencia Tributaria. Estos documentos no sirven porque no son certificados oficiales de superación de ejercicios.

Resultado final

El Tribunal ha decidido rechazar su reclamación. Su puntuación no cambia.

Reclamante:

ORTIZ PAGADOR, BELÉN

Usted pidió que revisáramos sus puntos por haber aprobado exámenes en otras administraciones.

El Tribunal ha decidido mantener su nota actual y no subirla por las siguientes razones:

Usted presentó un certificado de notas de la Junta de Andalucía. Su examen fue para personal funcionario, por lo que se le ha puntuado.

Usted presentó un certificado de notas del Servicio Andaluz de Salud. Su examen fue para personal estatutario, por lo que no se puede puntuar.

Usted presentó un certificado de notas del Ayuntamiento de Dos Hermanas. Su examen fue para personal laboral, por lo que no se puede puntuar.

Resultado final

El Tribunal ha decidido rechazar su reclamación. Su puntuación no cambia.

Reclamante:

POZO QUESADA, ALEJANDRO

Usted pidió que revisáramos sus puntos por Titulación Académica.

El Tribunal ha decidido mantener su nota actual y no subirla por las siguientes razones:

Usted presentó un diploma y tarjeta de competencia que no son títulos oficiales. Tampoco ha enviado el justificante de haber pagado las tasas del título. Estos documentos no sirven para demostrar que tiene la titulación.

Resultado final

El Tribunal ha decidido rechazar su reclamación. Su puntuación no cambia.

Reclamante:

SARDÁ CÁNOVAS, BLANCA

Usted pidió que revisáramos sus puntos por Titulación Académica.

El Tribunal ha decidido mantener su nota actual y no subirla por las siguientes razones:

Usted presentó el certificado oficial de notas de tu título de Grado Superior de Enseñanza y Animación Sociodeportiva, la solicitud del título y un resguardo del pago de las tasas. En el

Código Seguro De Verificación	JMWpFgcoXPwpGazh/vIAhw==	Fecha	16/02/2026
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/JMWpFgcoXPwpGazh%2FvIAhw%3D%3D	Página	6/7



Código Seguro De Verificación	5E453M/DWoGUunNvsbejtTWA==	Fecha	17/02/2026
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/5E453M%2FDWoGUunNvsbejtTWA%3D%3D	Página	6/7





documento del pago no aparece el nombre del título que ha pagado. Como no se puede confirmar que haya pagado las tasas de este título concreto, el tribunal no puede dar validez a sus estudios. Estos documentos no sirven para demostrar que tiene la titulación.

Resultado final

El Tribunal ha decidido rechazar su reclamación. Su puntuación no cambia.

Código Seguro De Verificación	JMWpFgcoXPwpGazh/vIAhw==	Fecha	16/02/2026
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/JMWpFgcoXPwpGazh%2FvIAhw%3D%3D	Página	7/7



Código Seguro De Verificación	5E453M/DWoGUUnNvsbejTWA==	Fecha	17/02/2026
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/5E453M%2FDWoGUUnNvsbejTWA%3D%3D	Página	7/7

